Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MER/RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 407 / I REGION.

IQUIQUE, 04 OCT 2016

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley **Nº** 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº20.882 del 05 de diciembre de 2015 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2016 y sus modificaciones introducidas por Ley 20890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Resolución Exenta Nº3724 del 31 de diciembre de 2015 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2015; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012 que refunde la Resolución Nº137 de 2001, Resolución Exenta Nº261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 y delega facultad en directoras regionales; la Resolución Exenta Nº1188 del 02 de junio de 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, la Resolución Nº137 de abril de 2001, refundada por la Resolución Exenta N°629/SG del año 2012 del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la Región de Tarapacá, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

5. Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

6. En concordancia con los objetivos de SERNAMEG, el Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción.

7. Que en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, se encuentra implementando a partir del año 2015 el Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", a través de la unidad Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción generando una política para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos que busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

8. Que, una respuesta concreta al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción es el Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción"

9. Que, el financiamiento de este programa se basa en recursos anuales que se destinarán a co-financiar proyectos municipales que permitan el cumplimiento de los objetivos del programa.

10. Que la Ilustre municipalidad de Alto Hospicio ha asumido como finalidad la formación y orientación, a través de la información y promoción de los derechos sexuales reproductivos potenciando la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía y en las mujeres en particular, en la respectiva comuna, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el objeto del programa.

11. Que los Convenios deben ajustarse estrictamente a las Orientaciones Técnicas establecidas para cada programa y modelo de intervención.

12. Ordinario N°000998 de fecha 23 de agosto de 2016 emanado de alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio en el cual solicita a esta Dirección Regional autorización de modificación presupuestaria, adjuntando informe técnico que sustenta su petición.

13. Memorandos internos N° 017/2016 de profesional encargada de Unidad BVSR, ; doña Rosa Abarzúa, N° 330/2016, de profesional DAF, doña Paola Ignacio M., en el cual informa factibilidad financiera; N°257/2016, de Directora Regional, que autoriza modificación presupuestaria,; N° 020 de Unidad Jurídica.
14. Ordinario N° 528 de fecha 14 de septiembre de 2016 emanado de la Dirección Regional, mediante el cual se remiten al alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Ramón Galleguillos C., tres ejemplares de Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución de "Programa Buen vivir de la Sexualidad y la Reproducción, para su revisión y firma.

15. Oficio N°204 de fecha 23 de septiembre de 2016, emanado de la Municipalidad de Alto Hospicio y dirigido a la Directora Regional adjuntando tres ejemplares, debidamente firmados, del Convenio de Transferencia y Ejecución de "Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción.

16. Tres ejemplares de modificación debidamente firmados por representante legal de la municipalidad de Alto Hospicio.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

17. Que, mediante Memorándum Interno Nº267 de fecha 27 de septiembre de 2016, la Directora Regional (s) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba modificación del convenio de Transferencia y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" para el año 2016, entre la Dirección Regional de SERNAMEG Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese Modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ
Y
"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"
PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Iquique, a 13 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora doña **Patricia Clara Pérez Zamorano**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Alto Hospicio,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Ramón Galleguillos Castillo**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo **3125** , comuna de Alto Hospicio, se celebra la siguiente modificación del convenio de continuidad ,transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

En concordancia con los objetivos de SERNAM, el Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción. En este marco, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

reproducción, y potenciar la autonomia y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

El Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en adelante El Programa, parte del Área del mismo nombre, se enfoca en adolescentes(hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más, abordando el curso de vida desde un enfoque de género y de derechos, generando información y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

El Programa promueve procesos de formación y orientación a través de la información y promoción de los DSDR. Considerando que dicho aprendizaje y ejercicio debe ser diferenciado según el curso de la vida, el Programa incorpora intervenciones distintas para adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más.

Por su parte, la entidad ejecutora En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:**d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;**k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

1. **Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAMEG: 1.2 compromisos Financieros**

Se modifica Proyecto del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", aprobado por R/E 045 de fecha 16 de Febrero del 2016.y Convenio aprobado por R/E 047 del 16 de febrero 2016.

Monto de Reasignación de recursos: $1.099.390.-

Se rebaja del Ítems del 20-21 Gasto en personal $662.495.-
Se rebaja del Ítems 40-45.- Servicios Traslados $286.895.-
Se rebaja del Ítems40-46 Publicidad y Difusión $150.000.-
TOTAL: $1.099.390.-
Se aumenta Ítems: 30-33 $471.636.-
Se aumenta Ítems: 40-42 $ 500.000.-
Se aumenta Ítems 40-43 $ 127.754.-
TOTAL: $1.099.390.-

PLAN PRESUPUESTARIO DE CUENTA APROBADO 2016:

ITEM	DETALLE		DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto social)	21	Personal a Honorario	$ 23.731.200
		22	Personal Código del Trabajo	
		27	Alimentación Operacional	$360.000

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 480.000
		34	Servicios Básicos	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales (Gasto social)	41	Arriendos	$200.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.190.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 900.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 150.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto social)	64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$27.511.200

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO

ITEM	DETALLE		DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto social)	21	Personal a Honorario	$ 23.258.165
		22	Personal Código del Trabajo	
		27	Alimentación Operacional	$170.540
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$951.636
		34	Servicios Básicos	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales (Gasto social)	41	Arriendos	$200.000
		42	Alimentación y Bebidas	$1.690.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$627.754
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 613.105
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto social)	64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$27.511.200

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio Clausula séptima 1.2 Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº047 del 16 de febrero del 2016 - Región de Tarapacá.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 24.091.200.-
30	Gastos en Administración	$ 480.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.940.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	TOTALES	$27.511.200.-

2.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Séptima 2 Compromisos Financieros del ejecutor; 2.2 Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº 047 Región de Tarapacá 2016. Se mantiene.

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	**ITEM**	**APORTE Recursos frescos**	**APORTE RECURSOS VALORIZADOS**
20	**Gastos en Personal Operacional**	0	$2.400.000.-
30	**Gastos en Administración**	0	$ ----------
40	**Gastos Operacionales**	0	$4.420.000.-
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	0	
60	**Gastos de Inversión**	0	
	TOTALES	0	$6.820.000.-

3.- Nuevo Plan de Cuentas , Clausula Séptima, Numeral 1, 1.2 Compromisos Financieros.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	$0
20	**Gastos en Personal Operacional**	$ 23.428.705.-
30	**Gastos en Administración**	$ $951.636
40	**Gastos Operacionales**	$ 3.130.859.-
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$
	TOTALES	$ **27.511.200.-**

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta **N°047/I región 2016**.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde don **Ramón Galleguillos Castillo** para representar a la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Nº 2.250 de fecha 06 de diciembre de 2012.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, doña **Patricia Pérez Zamorano**, consta de la Resolución **N° 42** de 17 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 2º En todo aquello no modificado por este instrumento rige en forma total, absoluta y plenamente el convenio aprobado por resolución exenta Nº 047 fecha 16 de febrero de 2016 de Dirección Regional de SERNAMEG y Proyecto aprobado por Resolución Exenta N°45 de fecha 16 de febrero de 2016.

Artículo 3°:_ Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE
TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Depto. De Administración y Finanzas
Municipalidad Alto Hospicio

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ
Y
"MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"
PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Iquique, a 13 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá representada por su Directora doña **Patricia Clara Pérez Zamorano**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Alto Hospicio**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Ramón Galleguillos Castillo**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo 3125 , comuna de Alto Hospicio, se celebra la siguiente modificación del convenio de continuidad ,transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

En concordancia con los objetivos de SERNAM, el Área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción. En este marco, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

El Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, en adelante El Programa, parte del Área del mismo nombre, se enfoca en adolescentes(hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más, abordando el curso de vida desde un enfoque de género y de derechos, generando información y promoción de los derechos sexuales y

derechos reproductivos (DSDR) en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

El Programa promueve procesos de formación y orientación a través de la información y promoción de los DSDR. Considerando que dicho aprendizaje y ejercicio debe ser diferenciado según el curso de la vida, el Programa incorpora intervenciones distintas para adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 19 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más.

Por su parte, la entidad ejecutora En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:**d)** La capacitación, lo promoción del empleo y el fomento productivo;**k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres"*.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto (modificación)

En atención a lo expuesto en la cláusula primera de este instrumento, se modifica lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**

1. **Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAMEG: 1.2 compromisos Financieros**

 Se modifica Proyecto del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", aprobado por R/E 045 de fecha 16 de Febrero del 2016.y Convenio aprobado por R/E 047 del 16 de febrero 2016.

 Monto de Reasignación de recursos: $1.099.390.-

Se rebaja del Ítems del 20-21 Gasto en personal $662.495.-
Se rebaja del Ítems 40-45.- Servicios Traslados $286.895.-
Se rebaja del Ítems40-46 Publicidad y Difusión $150.000.-
TOTAL: $1.099.390.-
Se aumenta Ítems: 30-33 $471.636.-
Se aumenta Ítems: 40-42 $ 500.000.-
Se aumenta Ítems 40-43 $ 127.754.-
TOTAL: $1.099.390.-

PLAN PRESUPUESTARIO DE CUENTA APROBADO 2016:

ITEM	DETALLE		DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal	21	Personal a Honorario	$ 23.731.200

	Operacional (Gasto social)	22	Personal Código del Trabajo	
		27	Alimentación Operacional	$360.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 480.000
		34	Servicios Básicos	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales (Gasto social)	41	Arriendos	$200.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.190.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 900.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 150.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto social)	64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$27.511.200

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO

ITEM	DETALLE		DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto social)	21	Personal a Honorario	$ 23.258.165
		22	Personal Código del Trabajo	
		27	Alimentación Operacional	$170.540
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$951.636
		34	Servicios Básicos	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales (Gasto social)	41	Arriendos	$200.000
		42	Alimentación y Bebidas	$1.690.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$627.754
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 613.105

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ALTO HOSPICIO

		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto social)	64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$27.511.200

1.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio Clausula séptima 1.2 Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº047 del 16 de febrero del 2016 - Región de Tarapacá.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$ 24.091.200.-
30	Gastos en Administración	$ 480.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.940.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	TOTALES	$27.511.200.-

2.- Plan de Cuentas de acuerdo a Convenio, Clausula Séptima 2 Compromisos Financieros del ejecutor; 2.2 Compromisos Financieros, según R/Exenta Nº 047 Región de Tarapacá 2016. Se mantiene.

		APORTE MUNICIPAL	
CTA.	**ITEM**	**APORTE Recursos frescos**	**APORTE RECURSOS VALORIZADOS**
20	**Gastos en Personal Operacional**	0	$2.400.000.-
30	**Gastos en Administración**	0	$ ----------
40	**Gastos Operacionales**	0	$4.420.000.-
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	0	
60	**Gastos de Inversión**	0	
	TOTALES	0	$6.820.000.-

3.- Nuevo Plan de Cuentas , Clausula Séptima, Numeral 1, 1.2 Compromisos Financieros.

CTA.	ITEM	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal	$0

	Administrativo	
20	**Gastos en Personal Operacional**	$ 23.428.705.-
30	**Gastos en Administración**	$ $951.636
40	**Gastos Operacionales**	$ 3.130.859.-
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	$0
60	**Gastos de Inversión**	$
	TOTALES	$ **27.511.200.-**

CLÁUSULA TERCERA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original aprobado por resolución exenta **N°047/I región 2016**.-

CLÁUSULA CUARTA: Suscripción y firma.

La presente modificación se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: Personerías.

La personería del Alcalde don **Ramón Galleguillos Castillo** para representar a **la I. Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Nº 2.250 de fecha 06 de diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Servicio Nacional de la Mujer Tarapacá, doña **Patricia Pérez Zamorano**, consta de la Resolución N° 42 de 17 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629/SG del 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA JURIDICO

PATRICIA PÉREZ ZAMORANO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONALDE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

2